Rentan

1000 2168
Fecha de radicado: 2026/07/29

Medellín, 23 de julio de 2026

Señora
VANESSA PAREDES ZUÑIGA
Directora Departamento Administrativo de gestión del Riesgo de Desastres – DAGRAN
Departamento de Antioquia

Asunto: Propuesta económica para Contrato interadministrativo para la administración de recursos destinados al sostenimiento operativo, mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla de propiedad del departamento de Antioquia, y la disposición de maquinaria, equipos y/o vehículos alquilados para la atención de puntos críticos y emergencias en los 13 municipios del departamento de Antioquia objeto de la declaratoria departamental de calamidad pública No. 2026070000460, como parte fundamental de la gestión, mitigación y reducción del riesgo de desastres.

Respetada directora,

Dando respuesta a la necesidad de construir una propuesta técnico-económica de mandato sin representación, para realizar intervenciones con maquinaria amarilla en puntos críticos, para la reducción del riesgo y manejo de desastres en el Departamento de Antioquia, nos permitimos presentarla cumpliendo con las siguientes características:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Los deslizamientos de tierra y afectaciones sobre las vías territoriales son un problema que afecta gran parte de la producción económica y el desarrollo en un departamento, causando daños irremediables como son las pérdidas humanas, económicas y naturales. Por esta razón, es indispensable tomar medidas y correcciones en los mecanismos que se encargan de velar por la seguridad ante posibles riesgos naturales en zona rural y urbana. Es importante que todas las comunidades conozcan y estén informadas de los diferentes casos de deslizamiento y posibles amenazas ante cualquier fenómeno por deslizamiento, esto con el fin de mitigar y evitar pérdidas humanas, económicas y naturales. Tener las herramientas para la atención de deslizamiento en un país como Colombia es el punto de partida para mitigar los riesgos y amenazas en un futuro. Por esta razón la dirección administrativa de gestión del riesgo requiere la operación y coordinación de

maquinaria amarilla en puntos críticos, para la reducción del riesgo, atención de puntos críticos y manejo de desastres en el Departamento de Antioquia

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA CONTRATAR CON RENTAN

Por la naturaleza jurídica de las partes dentro de la relación contractual, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa a través de contrato interadministrativo entre entidades públicas de acuerdo con lo dispuesto por el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011, que indica lo siguiente:

"c) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículos.

A su turno, el Decreto No. 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4. trata los "Convenios o contratos interadministrativos", así:

"La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."

Se hace importante precisar, que los contratos que celebren las entidades estatales en virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993 se rige por las disposiciones civiles y comerciales, salvo lo expresamente allí regulado, y en armonía con lo previsto en el Código Civil; en este sentido, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública define la noción de contrato estatal como un acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales a las que dicha Ley se refiere, previstos en el derecho privado o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, a su vez, el estatuto general de contratación, faculta de manera expresa a las entidades estatales para celebrar contratos y los demás acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de servicios públicos.

Lo anterior quiere significar que, las entidades estatales que se rigen por la Ley 80 de 1993, en virtud de la autonomía de la voluntad pueden celebrar todos los acuerdos, denomínese contrato, convención, convenio, etc., que requieran para la materialización de sus objetivos misionales y consecuentemente los fines estatales. Entre otras cosas, porque de acuerdo con la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y para ello las autoridades administrativas tienen la obligación de coordinar sus actuaciones con la finalidad de lograr el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Ahora bien, la tipología de contrato interadministrativo fue creada en la Ley 80 de 1993 y aunque esta Ley no la definió ni la desarrolló, el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", califica a los contratos o convenios interadministrativos como aquella contratación entre

entidades estatales, en el que concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado.

Si bien los contratos y convenios interadministrativos están previstos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto en el 1082 de 2015, no quiere significar que solo puedan celebrarse entre entidades estatales que apliquen el régimen de contratación allí previsto, pues bien puede una entidad estatal de Ley 80 de 1993 celebrar esta clase de convenios con una entidad estatal de régimen especial y no por ello dejará de ser un contrato o convenio interadministrativo.

Lo anterior justifica la necesidad de contratar una persona jurídica como la empresa EICE – RENTAN que cuenta con la experiencia requerida y una proyección basada en su amplio objeto social, características que, aunadas a la capacidad organizacional, financiera y técnica, lo potencian como un aliado estratégico en lo que a ejecución de programas y proyectos de esta materia refiere.

3. IDONEIDAD PARA CONTRATAR CON RENTAN

De conformidad con las necesidades del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de atender las emergencias en el territorio, en el marco del principio de colaboración armónica entre entidades públicas y atendiendo a la naturaleza jurídica de cada entidad, es pertinente sustentar los elementos que permiten satisfacer la necesidad planteada por parte de la EICE **RENTING DE ANTIOQUIA-RENTAN**, determinando los siguientes argumentos:

La empresa **RENTING DE ANTIOQUIA-RENTAN** es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del sector descentralizado de orden departamental de tipo indirecto, cien por ciento (100%) pública, dotada de personería jurídica, autónoma administrativa, técnica, financiera y patrimonio propio lo que conlleva a que la entidad cuenta con el objeto social, la capacidad jurídica, administrativa, técnica, logística y operativa para el desarrollo del proceso de contratación sub examine.

Adicionalmente, dentro de las funciones estatutarias y reglamentarias de la EICE RENTING DE ANTIOQUIA estipuladas en el artículo 3 de los Estatutos se justificó la aptitud e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, tal y como a continuación se describe así:

"(...)

Gestionar, estructurar, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría y consultoría para planes, programas y proyectos de infraestructura pública y/o privada, tales como, infraestructura vial, urbanística, servicios públicos, equipamientos públicos incluidos los de seguridad y justicia, así como en los proyectos sociales y ambientales, en el ámbito urbano o rural, de carácter municipal, departamental, nacional o internacional. Adicionalmente, la administración y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla propios y de terceros para la ejecución y mantenimiento de infraestructura

PARÁGRAFO: Para el cumplimiento de su finalidad, RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, EICE podrá realizar, entre otras las siguientes actividades:

1. *Formular y coordinar la gestión social, jurídica y técnica de aquellos proyectos que se le encomienden; pudiendo, además, diseñar, promocionar, construir, vender, financiar, gerenciar, ejercer el control y la interventoría de estos; así como aplicar los instrumentos de gestión del suelo y financiación de proyectos establecidos en la ley.*

2. *Celebrar convenios, suscribir y ejecutar todo tipo de contratos, asociarse o formar consorcios o uniones temporales y en general, todas aquellas actividades que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines; lo anterior, podrá hacerlo con personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras; atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico y equilibrio financiero, que le permita el cumplimiento de su objeto.*

3. *Aplicar a instancias de la entidad competente que lo solicite, el sistema de contribución de valorización, cuando este sea el mecanismo de financiación total o parcial de los proyectos,*

4. *Asimismo, podrá administrar y manejar los recursos provenientes del pago compensado de las obligaciones urbanísticas y del aprovechamiento económico del espacio público y otros ingresos que reciba por parte del ente encargado del recaudo y que le encomiende dicha función.*

5. *Administrar, arrendar y operar maquinaria pesada, vehículos o equipos propios y de terceros (…)".*

Es así como, la **EICE RENTING DE ANTIOQUIA-RENTAN** se considera idónea para desarrollar este tipo de proyectos, a través de la articulación de soluciones integrales y sostenibles orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos acorde también con su objeto social, pues desde el direccionamiento estratégico que le proporciona su objeto social ha venido desarrollando proyectos de iguales características en la región, demostrando adecuado desempeño en las tareas de articulación intersectorial y la coordinación interinstitucional, orientados al beneficio de las comunidades y territorios intervenidos.

Ahora bien, por el carácter de entidad **descentralizado de orden departamental de tipo indirecto**, **EICE RENTING DE ANTIOQUIA**, es una entidad ejecutora que puede desarrollar proyectos Urbanísticos, cooperando así en la ejecución de los programas y proyectos de los Planes de Desarrollo Departamental y Municipal, teniendo como objetivo principal el beneficio y progreso para la ciudad además de ser un aliado para el desarrollo de proyectos estratégicos.

EXPERIENCIA

En este sentido, Rentan ha desarrollado diversos proyectos por administración de recursos o mandatos para el desarrollo de proyectos de operación y alquiler de maquinaria y vehículos, los cuales se enuncian en la ***tabla N1***. Por tanto, la empresa tiene la capacidad técnica y

administrativa para desarrollar, operar, coordinar y administrar la ejecución de Maquinaria y vehículos, sumado a lo anterior, contamos con la experiencia necesaria en el desarrollo de proyectos en todo el departamento de Antioquia, por tanto, conocemos las necesidades y oportunidades que tiene el territorio, potenciando así nuestra labor en el desarrollo y supervisión de proyectos de consultoría y ejecución.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA, VEHÍCULOS PESADOS Y EQUIPOS DE LA SIF	$ 1.950.000.000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL RIESGO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA Y ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA	$ 14.998.513.334
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VOLQUETAS, ASÍ COMO ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS Y DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.	$ 3.298.098.853
MUNICIPIO DE EL RETIRO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS (MANDATO SIN REPRESENTACIÓN) PARA LA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA PARA APOYO ASISTENCIAL DE PACIENTES EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO.	$ 392.237.715
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA Y ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS, EN LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DEL DESASTRES.	$ 1.748.762.812
MUNICIPIO DE EL RETIRO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS (DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN) PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL RETIRO, ANTIOQUIA, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO	$ 287.160.532
MUNICIPIO SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA AMARILLA Y PESADA, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE MATERIA, VEHÍCULOS DEL CUERPO DE BOMBEROS Y OTROS VEHÍCULOS Y EQUIPOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA, ADEMÁS DEL ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA COMPLEMENTARIA Y VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE ESTA.	$ 500.000.000
MUNICIPIO DE GIRARDOTA	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL ALQUILER DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS DE CARGA DE MATERIALES, RECOLECCIÓN DE DERRUMBES Y OTROS SIMILARES EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA	$ 462.770.477
MUNICIPIO DE AMAGA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS (DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN) PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE	$ 338.467.691

ENTIDAD	OBJETO	VALOR
	AMAGA, ANTIOQUIA, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO	
ALCALDÍA DE MEDELLÍN	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL COBM	$ 1.086.405.660
MUNICIPIO DE SABANALARGA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS (DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN) PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABANALARGA, ANTIOQUIA, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO.	$ 324.262.260
MUNICIPIO DE SALGAR.	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS (DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN) PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO RETROEXCAVADORA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA.	$ 685.633.400
GEN +	Realizar la rehabilitación de 620 m de pavimento en la vía que comunica el casco urbano del municipio de Liborina con el corregimiento de San Diego , en el Departamento de Antioquia.	$ 331.774.806
CONSORCIO CORREDOR VIAL 013	"Mejoramiento, ampliación y pavimentación de la vía Barbosa La Raya , parte integral del corredor que comunica el norte del Valle de Aburra y el Valle de San Nicolás"	$ 2.760.568.158

Tabla 1. Idoneidad en contratos desarrollados por Rentan

En la actualidad, y en desarrollo de dicho objeto, la **EICE RENTING DE ANTIOQUIA-RENTAN** viene fungiendo como un aliado estratégico de la Gobernación de Antioquia en diferentes ámbitos, entre ellos, la ejecución de varios procesos por administración delegada o mandatos sin representación para la atención de emergencias por medio de la operación y alquiler de Maquinaria y vehículos cuyos alcances son similares al del presente proceso de contratación.

Así las cosas, **EICE RENTING DE ANTIOQUIA** juega un papel fundamental en el mejoramiento del Departamento de Antioquia y el bienestar de los ciudadanos, por lo que, justifica la necesidad de contratar una persona jurídica como la empresa RENTAN - EICE que cuenta con la experiencia requerida y una proyección basada en su amplio objeto social, características que, aunadas a la capacidad organizacional, financiera y técnica, lo potencian como un aliado estratégico en lo que a ejecución de programas y proyectos se refiere y que estén relacionados con la coordinación, supervisión y ejecución. Con la suscripción del presente convenio interadministrativo refrenda su compromiso con estricto apego a su objeto social y funciones propias de la entidad.

4. JUSTIFICACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO.

Como empresa Industrial y Comercial del Estado tenemos una condición excepcional en la contratación, de acuerdo a lo establecido por la ley, por lo tanto contamos con un manual de contratación (Resolución de junta directiva N1 del 19 de mayo del 2023), **optimizando los tiempos establecidos en los procesos precontractuales**, esto nos permite brindar mayor eficiencia en los tiempos y en la agilidad de los procesos que nos dan pie a ejecutar de manera eficaz los recursos que la entidad administra, o ejecuta directamente, trayendo con esto, mayor productividad, uso y disfrute de los espacios que la entidad interviene pensando en la comunidad y en la región.

Rentan a través de los convenios y contratos que ejecuta cumple con todas las obligaciones establecidas por la ley; estamos comprometidos con los clientes y grupos de interés, a ofrecerles productos y servicios de alta calidad con sostenibilidad ambiental; en consecuencia, hemos adoptado una política de calidad y buenas prácticas empresariales encaminadas a cumplir con los objetivos estratégicos de la misma en la planificación, gestión, ejecución, armonía y equilibrio con el otro.

5. OBJETO.

Contrato interadministrativo para la administración de recursos destinados al sostenimiento operativo, mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla de propiedad del departamento de Antioquia, y la disposición de maquinaria, equipos y/o vehículos alquilados para la atención de puntos críticos y emergencias en los 13 municipios del departamento de Antioquia objeto de la declaratoria departamental de calamidad pública No. 2026070000460, como parte fundamental de la gestión, mitigación y reducción del riesgo de desastres.

6. VALIDEZ DE LA OFERTA.

Treinta (30) días, contados a partir de la recepción de esta.

7. Plazo

Cinco (05) Meses

CRONOGRAMA		Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5			
Actividad	Descripción	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4
Legalización	Firma de contrato, aprobación de póliza y firma de acta de inicio																				
Preoperativos	Proceso de selección de contratos derivados del componente de administración delegada.																				
Ejecución	Operación del contrato desde los componentes que no requieren procesos de contratación y los demás después de surtir el plazo anterior.																				
Recibo	Cierre del contrato interadministrativo																				
Liquidación	Inicio proceso Liquidación contrato interadministrativo, balance presupuestal y de ejecución.																				

Nota 1: Una vez se firme el acta de inicio, Rentan dispondrá de 3 o 4 semanas para llevar a cabo los procesos de contratación que requiera para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual.

8. VALOR DE LA PROPUESTA.

El valor total estimado del presente contrato interadministrativo de mandato sin representación es de CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ML ($ 4.511.288.986).

La presente propuesta técnico-económica, es presentada de acuerdo con las indicaciones suministradas por el DAGRAN de la Gobernación de Antioquia.

A continuación, se desglosa el valor de la propuesta.

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
A Costo directo de personal	$ 457.053.650
B Gastos del personal	$ 270.887.763
C Otros costos directos operativos	$ 637.251.692
Total, recursos a administrar	$ 1.365.193.105
Comisión administrativa u Honorarios	**$ 109.215.448**
IVA Comisión administrativa u Honorarios	**$ 20.750.935**
Total comisión administrativa u Honorarios	$ 129.966.383
Pólizas y garantías	$ 9.506.600
Valor total componente administración delegada	**$ 1.504.666.088**
Alquiler Maquinaria	$ 2.476.818.530
Alquiler vehículo volco	$ $ 59.208.847
Total, alquiler Maquinaria, vehículo y equipo	**$ 3.006.622.898**
Total, contrato interadministrativo	**$ 4.511.288.986**

En aras de preservar el principio de transparencia "Rentan" en el proceso de selección de los oferentes toma como base los valores unitarios de referencia del mercado que en algunos casos son suministrado por la administración o de la experiencia del administrador delegado, los cuales pueden variar según la estructuración de la propuesta económica que presenta cada oferente.

Si estos precios tienen alguna observación o variación significativa en el proceso de selección, estos serán objeto de análisis por parte de la supervisión del contrato en compañía del administrador delegado a través de la secretaría responsable del proceso.

Para tener presente. Rentan como empresa encargada de la administración de los recursos y alquiler de maquinaria y vehículos, pondrá a disposición de la ejecución del proyecto un equipo de profesionales interdisciplinarios (técnicos, administrativos, jurídicos, ambientales y financieros) que permitirá optimizar los tiempos y recursos invertidos durante la ejecución del proyecto, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas con el fin brindar la durabilidad y sostenibilidad de esta en el tiempo.

Para el desarrollo de las actividades contempladas, se dispondrá de espacios locativos como oficinas y auditorios dotados con los elementos necesarios según las necesidades, donde se realizarán los procesos de asesoría, fortalecimiento y acompañamiento para el cumplimiento de la propuesta. A su vez, se contará con los recursos suficientes para facilitar las comunicaciones dentro del proyecto, facilitando el logro de los objetivos establecidos, proporcionando el acompañamiento y control de los participantes.

Reiterando la naturaleza con la que cuenta Rentan como una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), de orden departamental, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, que permite dar una agilidad a los procesos de contratación y garantizar un adecuado manejo de los recursos a invertir.

Nota 2: Se considera la administración de recursos y el alquiler y operación de maquinaria amarilla, en atención a las emergencias y puntos críticos por eventos naturales que generan riesgo en el Departamento de Antioquia. La maquinaria se dispondrá según necesidad del DAGRAN y estará distribuida en los 13 municipios del departamento de Antioquia objeto de la declaratoria departamental de calamidad pública No. 2026070000460, de acuerdo con las instrucciones dadas por la entidad.

Rentan

9. PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y OPERATIVO.

Para llevar a cabo la operación y administración de dichos recursos, se vinculará un personal operativo y administrativo, relacionado a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	EXPERINECIA GENERAL
1.1	Ingeniero de Operaciones (Profesional pregrado 3)	1	Profesional titulado en alguna de los siguientes campos: - Construcción e ingeniería civil. - Ingeniería y profesiones afines no clasificadas en otra parte.	100%	> 4 años > 3 años Específica
1.2	Profesional administrativo 1	1	Profesional o tecnólogo en ingeniería civil o de las ciencias administrativas, económicas, sociales o afines que pueda desarrollar actividades concernientes al desarrollo del contrato.	100%	> 3 años > 2 años Específica
1.1.1	Inspector de campo (Tecnólogo 2 o Tecnólogo 3)	3 (Dependerá cantidad de frentes activos)	Profesional, técnico o tecnólogo en construcciones civiles, ingeniería civil, arquitectura o afines	100%	>1 < 3 años
1.1.2	Profesional SISO ambiental (Profesional pregrado 3 o especialista)	1	Profesional ambiental, forestal o áreas afines, con especialización o acreditaciones en SST. Profesional en seguridad y salud en el trabajo o áreas afines, con especialización, experiencia o acreditaciones en gestión ambiental.	100%	>3 < 5 años

1.1.3	Técnico de Mantenimiento de Maquinaria (Técnico o tecnólogo 3)	1	Técnico o tecnólogo en mecánica o áreas afines.	100%	> 3 años
1.2.1	Operador de excavadora de oruga	2	Experiencia en operación de maquinaría.	100%	> 3 años
1.2.2	Ayudante de máquina:	3 (Dependerá cantidad de frentes activos)	N/A	100%	Sin Experiencia
1.2.3	Conductor de vehículo	1	Experiencia mínima de 3 años manejando vehículos 4x4 tipo platón o similar	100%	>3años

Nota: De acuerdo con el cronograma de actividades, se atenderán los municipios incluidos en la declaratoria de calamidad pública departamental emitida en febrero de 2026. Las actividades contemplan la atención de vías terciarias de competencia municipal mediante la intervención de puntos críticos, así como acciones orientadas a la mitigación del riesgo, incluyendo la intervención de cauces y estabilización de taludes (en caso de requerirse).

En este contexto, resulta indispensable contar con personal idóneo para el adecuado desarrollo de las funciones requeridas, considerando que en cada municipio podrán operar entre dos (2) y tres (3) frentes de intervención simultáneos, lo cual implica una mayor carga administrativa del personal asociado. Esta condición permitirá fortalecer la capacidad de respuesta logística, técnica y administrativa, garantizando el cumplimiento oportuno y eficiente de las obligaciones derivadas del contrato a ejecutar.

10. BOLSAS DE GASTOS REEMBOLSABLES.

9.1 GASTOS DE ALOJAMIENTO.

Se reconocerán los gastos de hospedaje asociados al personal de campo y operativo con dedicación del 100% en la intervención de frentes, y de igual forma en el evento que se requiera desplazarlos de forma intempestiva a otros frentes de trabajo. Para el personal administrativo se reconocerán los gastos de hospedaje de acuerdo con las necesidades de la operación.

9.2 HORAS EXTRAS.

Esta bolsa debe considerar las horas extras del personal en desarrollo de su labor por fuera del horario laboral.

El tiempo de operación de los equipos es de cuarenta y dos (42) horas diurnas semanales, de lunes a sábado durante el plazo del contrato. No obstante, se podrá programar por parte del Dagran, o quien éste indique y, de común acuerdo entre las partes, la operación en días dominicales o festivos, así mismo la extensión en el horario ordinario. Lo anterior, previa conciliación de los valores correspondientes entre las partes.

La disponibilidad será de 24 horas y el turno de trabajo será de 42 horas diurnas semanales. En caso de exceder dicho tiempo, éste se considerará como horas extras.

Valor hora nocturna: recargo del 35%
Valor hora extra diurna: recargo del 25%
Valor hora extra nocturna: recargo del 75%
Valor hora festiva: recargo compensatorio del 90%
Valor hora festiva nocturna: recargo del 125%
Valor hora extra festiva: recargo del 215%
Valor hora extra festiva nocturna: recargo del 265%
Valor hora: Salario Mensual/210hr = 42*5=210

9.3 MANTENIMIENTO.

A la maquinaria propiedad de la Gobernación de Antioquia se le hará el mantenimiento preventivo y correctivo de nivel técnico con el personal de mantenimiento que incluye el contrato, salvo aquello que esté cubierto por garantía del fabricante o, aquellos mantenimientos que requieran conocimientos especializados y deban efectuarse a través de terceros.

Se dispone de un (1) técnico, el cual contará con un (1) vehículo contemplado en el ítem 4.1.1 del Anexo No. 1 – Presupuesto Oficial, lo cual facilitará el desplazamiento para la realización de los mantenimientos y reparaciones en el sitio, haciendo así más eficiente la operación. Se aclara que en algunos casos podrá ser necesario, desplazar la maquinaria al taller, según la complejidad de la reparación.

Los mantenimientos realizados a las maquinas, equipos y vehículos del Departamento, serán cobradas al contrato mediante factura que cumpla los requisitos legales, los cuales deberán estar previamente autorizados por la supervisión de la entidad.

9.4. TRANSPORTE Y MOVIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.

Se parte de la base de que la maquinaria incluye el seguro de transporte mientras sea transportada en las Camabajas del contratante. Cuando se requiera el transporte en un vehículo diferente, el costo de dicho transporte y su correspondiente seguro, deberá ser cancelado por el contratante, para lo cual podrá hacerse uso del componente de alquiler de maquinaria.

Esta bolsa debe considerar: Escoltas, permiso de carga extra dimensional, guías de movilización, transportes en vehículos diferentes a las camabajas, peajes, seguros de transporte.

Los transportes realizados, adicionales a los trayectos realizados con las camabajas del Departamento, serán cobradas al contrato mediante factura que cumpla los requisitos legales, los cuales deberán estar previamente autorizados por la supervisión de la entidad.

Nota: *El transporte de maquinaria y equipos que se realicen con camabaja o vehículos similares deberán ser autorizados por el supervisor del contrato y se dará prioridad al transporte que se encuentre cerca del lugar donde se debe recoger la maquinaria con el fin de disminuir costos de desplazamiento, sin embargo, cuando no se encuentre transporte cerca de la zona del requerimiento, se podrá llevar de cualquier punto o subregión con el fin de garantizar la operación y atención de emergencias del departamento.*

A continuación, se presenta un histórico de costos de desplazamiento de maquinaría de la Gobernación del año 2025 para tener como referencia a la hora de autorizar los transportes por lo menos con una cotización adicional y que se encuentre acorde con el historial de contratación de rentan.

PRECIOS BASE TRANSPORTE MAQUINARIA SIF			
CARGUE	**DESCARGUE**	**MAQUINA**	**VALOR**
MEDELLIN	BURITICA - SECTOR TABACAL	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA	$ 2.200.000
CAÑASGORDAS	VIA CAÑASGORDAS - ABRIAQUI. VDA INSOR	VIBROCOMPACTADOR 7T	$ 2.250.000
CAÑASGORDAS	URAMITA	RETROEXCAVADORA	$ 2.000.000
VIA FRONTINO - ABRIAQUI KM13	VIA LA USA - CAICEDO KM 18	BULLDOZER	$ 3.800.000
MUNICIPIO DE GRANADA	MUNICIPIO DE RIONEGRO	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA	$ 1.000.000

KM 4, VIA CONCORDIA - BETULIA	TALLER RENTAN SABANETA	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 210	$ 1.200.000
MUNICIPIO DE MARINILLA	MUNICIPIO DE GUATAPE	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA	$ 1.000.000
KM 2 VIA CONCEPCION-BARBOSA	KM 5 VIA GRANADA-SAN CARLOS	BULLDOZER	$ 1.900.000
KM 5 VIA GRANADA-SAN CARLOS	MUNICIPIO DE ABEJORRAL+1KM	BULLDOZER	$ 2.300.000
MUNICIPIO DE SONSON	MUNICIPIO DE SONSON + 5KM	BULLDOZER	$ 1.400.000
MUNICIPIO DE RIONEGRO	MUNICIPIO DE MARINILLA	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA	$ 950.000
ANZA. VDA MONTE REDONDO	PUERTO BERRIO CABECERA MPAL	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA	$ 2.800.000
KM 12 VIA ABEJORRAL-EL CAIRO	MUNICIPIO DE MARINILLA	BULLDOZER	$ 2.200.000
GIRARDOTA	LA CEJA	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA	$ 1.600.000
KM 4 VIA CONCORDIA - BETULIA	KM 3 VIA EL 5 - VENECIA	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 210	$ 1.900.000
MUNICIPIO DE ABEJORRAL	MUNICIPIO DE SONSON	BULLDOZER	$ 1.800.000
SOPETRAN CABECERA	RIONEGRO	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA	$ 1.800.000
SAN CRISTOBAL	LA ESTRELLA	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA	$ 750.000
LA ESTRELLA. SECTOR HIMALAYA	SAN CRISTOBAL	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA	$ 750.000
CAREPA. ZUNGO EMBARCADERO	ANDES CABECERA	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA 210	$ 1.900.000
TALLER RENTAN SABANETA	CHIGORODO CABECERA	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 210	$ 1.600.000
MEDELLIN	CHIGORODO CABECERA	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 210	$ 9.800.000
CHIGORODO CABECERA	MEDELLIN	EXCAVADORA SOBRE ORUGA	$ 9.800.000
MUNICIPIO DE ABEJORRAL	VEREDA HIGUERON LA CEJA	RETROEXCAVADORA	$ 1.800.000
VIA NECHI - COLORADO	YARUMAL CABECERA	MOTONIVELAORA 120K	$ 3.000.000
VIA COLORADO - NECHI	YARUMAL CABECERA	VIBROCOMPACTADOR 7T	$ 2.000.000
VIA COLORADO - NECHI	YARUMAL CABECERA	RETROEXCAVADORA	$ 2.000.000

VIA ZARAGOZA - EL BAGRE	YARUMAL CABECERA	MOTONIVELAORA 120K	$ 3.000.000
VIA ZARAGOZA - EL BAGRE	YARUMAL CABECERA	VIBROCOMPACTADOR 7T	$ 2.200.000
TARAZA - VIA LA CAUCANA	YARUMAL CABECERA	RETROEXCAVADORA	$ 1.600.000
KM 2+800, VIA ARMENIA LA HERRADURA	KM 10, VIA LA MISERENGA EBEJICO	BULLDOZER	$ 2.000.000
HISPANIA + 1 KM	HISPANIA VIA EL LLANETE	BULLDOZER	$ 1.200.000
KM 0, VIA ALTAMIRA EL CANGREJO	KM 4 VIA BOLOMBOLO VENECIA	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA	$ 1.800.000
KM 15, VIA CONCORDIA EL SOCORRO	KM 8 VIA BETULIA EL SOCORRO	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA	$ 1.800.000
HISPANIA VIA EL LLANETE	HISPANIA + 1 KM	BULLDOZER	$ 1.200.000
MUNICIPIO DE ABJORRAL VEREDA ZARCITO	MUNICIPIO DE ABEJORRAL FERIA DE GANADO	BULLDOZER	$ 1.900.000
MUNICIPIO DE BARBOSA	MUNICIPIO DE NARIÑO	RETROEXCAVADORA	$ 1.800.000
SANTA ELENA	MEDELLIN	RETROEXCAVADORA	$ 1.200.000
MUNICIPIO DEL SANTUARIO	MUNICIPIO DE COCORNA	RT7553	$ 2.300.000
MUNICIPIO DEL SANTUARIO	MUNICIPIO DE SAN CARLOS SECTOR LA HOLANDA + 40 KM CORREGIMIENTO SAMANA	RT7553	$ 1.800.000
MUNICIPIO DE SAN CARLOS SECTOR LA HOLANDA + 40 KM CORREGIMIENTO SAMANA	SAN CARLOS SECTOR LA HOLANDA	RT7553	$ 1.800.000
TALLER SABANETA	KM 5 VIA CONCEPCION-ALEJANDRIA	VB7907	$ 1.500.000
KM 8 VIA CONCEPCION-ALEJANDRIA	KM 9 CONCEPCION-BARBOSA	VB7907	$ 1.000.000
ENTRADA MUNICIPIO DE COCORNA	KM 0+100 COCORNA-LA PIÑUELA	BULLD 2702	$ 1.200.000
KM 5 VIA URRAO-CAICEDO	MUNICIPIO DE MONTEBELLO, VEREDA ZARCITOS	EXC1595	$ 2.000.000

KM4 VIA EL RETIRO-MONTEBELLO	MUNICIPIO DE SONSON	VB5772	$ 1.200.000
MUNICIPIO DE BARBOSA	ENTRADA MUNICIPIO DE SAN ROQUE, SECTOR SOFIA	VB7907	$ 1.800.000
KM38 VIA REMOLINO-ANDES	MUNICIPIO DE CONCORDIA	RT7582	$ 1.500.000
MUNICIPIO DEL RETIRO	VIA EL RETIRO-LA CEJA	VB	$ 1.200.000
KM 5 VIA LA CEJA-PONTEZUELA	MUNICIPIO DE GUARNE	VB	$ 1.600.000
MUNICIPIO DEL PEÑOL	MUNICIPIO DE RIONEGRO	RT2054	$ 1.600.000
MUNICIPIO DE SONSON+ 5 KM	KM 3 VIA ABEJORRAL-EL CAIRO	BULLD1693	$ 1.500.000
MUNICIPIO DE ANGOSTURA	MUNICIPIO DE YARUMAL	RT8106	$ 1.000.000
MUNICIPIO DE ANGOSTURA	MEDELLIN, SAN CRISTOBAL	VB1833	$ 2.000.000
MUNICIPIO DE VENECIA	KM12 VIA ABEJORRAL-EL CAIRO	EXC1238	$ 2.200.000
KM 3 VIA ABEJORRAL-EL CAIRO	KM 12 VIA ABEJORRAL-EL CAIRO	BULLD1693	$ 1.000.000
KM12 VIA ABEJORRAL-EL CAIRO	TALLER SABANETA	EXC1238	$ 1.500.000
MUNICIPIO DE GRANADA	KM 5 VIA GRANDA-SAN CARLOS	BULLD 2702	$ 1.200.000
TALLER SABANETA	KM 11 BRICEÑO, VEREDA EL PESCADO	EXC1238	$ 2.200.000
KM 5 VIA GRANDA-SAN CARLOS	KM20 VIA SAN CARLOS-SAN RAFAEL	BULLD 2702	$ 1.300.000
MUNICIPIO DE VENECIA	MUNICIPIO DE BELLO, BARRIO GRANIZAL	VB1013	$ 1.600.000
KM20 VIA SAN CARLOS-SAN RAFAEL	KM 5 VIA EL PEÑOL-SAN VICENTE	BULLD 2702	$ 1.500.000
KM 2 VIA EL 5 VENECIA	KM 6 VIA EL 5 VENECIA	BULLD - 1693	$ 1.200.000
KM 5 VIA EL PEÑOL-SAN VICENTE	KM6 VIA PEÑOL-MARINILLA LO ESPERA 2 HORAS Y LO LLEVA AL KM 8 VIA SAN VICENTE-CONCEPCION	BULLD 2702	$ 2.000.000
MUNICIPIO DE NARIÑO	KM 25 VIA NARIÑO-PUENTE LINDA	VB5772	$ 1.300.000
MUNICIPIO DE RIONEGRO	MUNICIPIO DE BELLO, BARRIO GRANIZAL	VB	$ 1.000.000
MUNICIPIO DE BELLO, BARRIO GRANIZAL	TALLER SABANETA	VB1013	$ 850.000

KM 8 VIA SAN VICENTE-CONCEPCION	KM 3 VIA CONCEPCION-BARBOSA	BULLD 2702	$ 1.900.000
MUNICIPIO DE BELLO, BARRIO GRANIZAL	MUNICIPIO DE RIONEGRO	VB	$ 1.000.000
TALLER RENTAN SABANETA	HELICONIA	VB5081	$ 1.600.000
SABANALARGA CABECERA MPAL	SAN JERONIMO	RT2054	$ 2.000.000
KM 3 VIA CONCEPCION-BARBOSA	MUNICIPIO DE BARBOSA	BULLD 2702	$ 1.600.000
FRONTINO CABECERA MPAL	KM 13 VIA FRONTINO - ABRIAQUI	BULLD 2702	$ 1.600.000
SOPETRAN CABECERA	VIA LIBORINA - SABANALARGA KM18	RT2054	$ 2.700.000
SABANETA	KM 16 VIA CAICEDO - URRAO	EXC 130-1595	$ 1.800.000
SABANETA	KM 15 VIA HELICONIA - SEVILLA	RT 4378	$ 1.700.000
LA PINTADA (CABECERA MUNICIPAL)	TAMESIS	EXC 130 - 1595	$ 2.000.000
TAMESIS	MEDELLIN	EXC 130 - 1595	$ 2.600.000
MONTEBELLO	KM 12 VIA JARDIN ALTO VENTANAS	EXC 130 - 1595	$ 1.800.000
ANZA, CORREG WINTAR	BETULIA	RT 7537	$ 1.500.000
KM 12 VIA JARDIN ALTO VENTANAS	FREDONIA	EXC 130 - 1595	$ 1.800.000
FREDONIA	KM 25 VIA SAN JOSE ALTAMIRA	EXC 130 - 1595	$ 1.400.000
KM1 VIA OLAYA - LIBORINA	KM1 VIA LIBORINA - SABANALARGA	BULLD 2702	$ 1.800.000
MUNICIPIO DE ANORI	MUNICIPIO DE AMALFI	RT8587	$ 1.900.000
PEQUE CABECERA MPAL	VIA URAMITA PEQUE KM 5	BULLD 2702	$ 1.200.000
LA ESTRELLA	KM 10, VIA EBEJICO LA MISERENGA	BULLD 2702	$ 1.200.000
EBEJICO	HELICONIA	RT 4378	$ 1.200.000
KM 4 VIA BOLOMBOLO - VENECIA	KM 3 VIA EL 5 - VENECIA	BDZ - 0401 Incomaq	$ 1.000.000

HISPANIA	KM 1 VIA LA FABIANA VALPARAISO	VB 1015 GOB	$ 1.500.000
HISPANIA	KM 1 VIA LA FABIANA VALPARAISO	VB 1015 GOB	$ 1.500.000
KM 8+400, VIA ANDES SAN JOSE	KM 3+00, VIA HISPANIA LA FLORIDA	EXC 130 - 7273	$ 1.400.000
KM 3+00, VIA HISPANIA LA FLORIDA	KM 3+00, VIA PUEBLORRICO LA GOMEZ	EXC 130 - 7273	$ 1.400.000
SAN JERONIMO CABECERA MPAL	FRONTINO CABECERA MPAL	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA	$ 1.700.000
GIRARDOTA	VIA LA USA CAICEDO KM 1	CARGADOR	$ 2.300.000
VIA ABRIAQUI FRONTINO KM 15	VIA ABRIAQUI CAÑASGRODAS SECTOR INSOR	VIBROCOMPACTADOR 7T	$ 2.500.000
COPACABANA	ARMENIA	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA	$ 1.500.000
COPACABANA	FREDONIA	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA	$ 1.600.000
VIA LA USA - CAICEDO KM 18	ITAGUI	BULLDOZER	$ 2.000.000
MUNICIPIO DE YARUMAL	MUNICIPIO DE NECHI SECTOR NUEVO MUNDO	EXCAVADORA 130	$ 3.500.000
LA PINTADA	RIONEGRO	EXCAVADORA 130	$ 2.000.000
LA PINTADA	TAMESIS	EXCAVADORA 130	$ 2.000.000
RIONEGRO	Via Puente Linda Puerto Venus Km 23+000	EXCAVADORA 130	$ 3.600.000
MEDELLIN	GIRARDOTA	RETROCARGADOR	$ 800.000
MEDELLIN	MUNICIPIO DE NECHI SECTOR NUEVO MUNDO	VIBROCOMPACTADOR 7 TON	$ 2.800.000
MEDELLIN	MUNICIPIO DE NECHI SECTOR NUEVO MUNDO	EXCAVADORA 320	$ 7.000.000
RIONEGRO	LA UNION	EXCAVADORA 130	$ 800.000
RIONEGRO	EL CARMEN DE VIBORAL	EXCAVADORA 130	$ 700.000
APARTADÓ	TURBO	EXC 20TON	$ 3.700.000
BELEN DE BAJIRÁ	MURINDÓ	EXC 20TON	$ 3.800.000
MEDELLIN	MEDELLIN	ESCOLTA EXCAVADORA 320	$ 1.500.000
MUNICIPIO DE NECHI SECTOR NUEVO MUNDO	MUNICIPIO DE NECHI SECTOR NUEVO MUNDO+13 KM	EXCAVADORA 130	$ 1.500.000
MUNICIPIO DE YARUMAL	MEDELLIN	EXCAVADORA 6 TON	$ 1.500.000
MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO	MUNICIPIO DE YONDO	EXCAVADORA 130	$ 3.000.000

Rentan

MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO	MUNICIPIO DE YONDO	RETROCARGADOR	$ 2.800.000
CHIGORODO	PAVARANDOCITO	EXC 20TON	$ 2.200.000
MEDELLIN	SAN PEDRO URABA	EXC 20TON	$ 5.800.000
ARBOLETES	PAVARANDOCITO	EXC 20TON	$ 3.200.000
MEDELLIN	SAN PEDRO URABA	ESCOLTA	$ 1.800.000
MUTATA	LA ESTRELLA	ESCOLTA	$ 1.600.000
RIONEGRO	JERICO	BULLD	$ 1.300.000
MEDELLIN	VENECIA	EXC 6 TON	$ 1.100.000
VENECIA	MEDELLIN	EXC 6 TON	$ 600.000
MEDELLIN	VENECIA	EXC 13 TON	$ 2.000.000
SABANETA	MUNICIPIO DE YONDO	EXCAVADORA 210	$ 6.000.000
SABANETA	MUNICIPIO DE YONDO	ESCOLTA EXCAVADORA 210	$ 990.000
SABANETA	MUNICIPIO DE EL BAGRE	EXCAVADORA 210	$ 5.500.000
SABANETA	MUNICIPIO DE EL BAGRE	ESCOLTA EXCAVADORA 210	$ 1.500.000
MUNICIPIO DESAN ANDRES DE CUERQUIA+ 5 KM	MUNICIPIO DE YARUMAL	EXCAVADORA 6 TON	$ 1.250.000
MUNICIPIO DESAN ANDRES DE CUERQUIA+ 5 KM	MUNICIPIO DE YARUMAL	EXCAVADORA 6 TON	$ 1.250.000
BOLOMBOLO	CIUDAD BOLIVAR	EXCAVADORA 13 TON	$ 1.000.000
TURBO	NECOCLI	EXCAVADORA 20 TON	$ 2.800.000
YONDO VEREDA LA UNION	YONDO SECTOR RINCON GUAPO	EXCAVADORA 210	$ 5.600.000
RESCATE MAQUINA	CAREPA	EXCAVADORA 210 - 2115	$ 5.000.000
ARBOLETES	SAN JUAN URABA	EXCAVADORA 20 TON	$ 2.500.000
YONDO	SABANETA TALLER	EXCAVADORA 210 - 2165	$ 1.800.000
VIA SALGAR - BETULIA KM+4	VIA SALGAR - BETULIA KM+9	EXCAVADORA 13TON	$ 1.800.000
MARINILLA	VIA PUENTE LINDA PUERTO VENUS KM 23+000	EXCAVADORA 13TON	$ 3.800.000
YARUMAL	GOMEZ PLATA	EXCAVADORA 7TON	$ 1.500.000
YARUMAL	NECHÍ (CABECERA MUNICIPAL)	EXCAVADORA 13TON	$ 3.400.000
RIONEGRO	VIA PUENTE LINDA PUERTO VENUS KM 23+000	EXCAVADORA 13TON	$ 3.700.000
YARUMAL	SABANALARGA	EXCAVADORA 13TON	$ 3.200.000
COPACABANA	LA UNION (CABECERA MUNICIPAL)	EXCAVADORA 7TON	$ 1.800.000
YARUMAL	TARAZÁ	EXCAVADORA 8TN	$ 1.600.000
YARUMAL	TARAZÁ	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA	$ 1.600.000
TARAZÁ	YARUMAL	EXCAVADORA 8TN	$ 1.600.000

TARAZÁ	YARUMAL	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA	$ 1.600.000
COPACABANA	YONDÓ	EXCAVADORA CAT 13 TN	$ 6.700.000
YONDÓ	URAMITA	EXCAVADORA CAT 13 TN	$ 8.500.000
MEDELLÍN	COPACABANA	EXCAVADORA CAT 8 TN	$ 1.200.000
MEDELLIN	URAMITA	EXCAVADORA 8 TN	$ 2.500.000
STFE DE ANTIOQUIA	TURBO	EXCAVADORA 20 TN	$ 2.500.000
URAMITA	DABEIBA	EXCAVADORA 8 TN	$ 2.500.000
SAN PEDRO DE URABÁ	COCORNÁ	EXCAVADORA 20 TN	$ 8.000.000
MARINILLA	FREDONIA	EXCAVADORA HITACHI 13 TN	$ 2.500.000
SABANETA	SONSON (SAN MIGUEL)	ESCOLTA EXC 2115	$ 2.050.000
YARUMAL	NECHÍ	EXCAVADORA SANY 13 TN	$ 3.200.000
COCORNÁ	CHIGORODÓ	EXCAVADORA 20 TN	$ 8.000.000
URAMITA	TITIRIBÍ	EXCAVADORA CAT 13 TN	$ 5.600.000
COPACABANA	VENECIA	EXCAVADORA 20 TN	$ 3.600.000
SAN JOSE DE LA MONTAÑA	SAN ROQUE	EXCAVADORA 13TON	$ 4.000.000
CALDAS	PUERTO BERRIO	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA	$ 2.900.000
SAN PEDRO DE URABÁ	CAREPA	EXCAVADORA 20 TN	$ 3.800.000
CAREPA	DABEIBA	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA	$ 3.200.000
COPACABANA	MEDELLIN	EXCAVADORA CAT 8 TN	$ 1.200.000
PUERTO BERRIO	TITIRBÍ	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA	$ 3.600.000
ENVIGADO	SONSÓN	EXCAVADORA CAT 8 TN	$ 2.800.000
URAMITA	TURBO	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA	$ 3.200.000
CAREPA	TURBO	EXCAVADORA 20 TN	$ 2.500.000
CHIGORODÓ	TURBO	EXCAVADORA 20 TN	$ 3.000.000
DABEIBA	CAÑASGORDAS	EXCAVADORA 8 TN	$ 2.500.000
TURBO	CAREPA	EXCAVADORA 20 TN	$ 2.500.000
TURBO	CAREPA	EXCAVADORA 20 TN	$ 2.500.000
SAN ROQUE	YARUMAL	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA	$ 3.000.000
YARUMAL	VEGACHÍ (VEREDAL)	VIBRCOMPACTADOR 7 TN	$ 3.500.000
YARUMAL	EL BAGRE (VEREDAL)	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA	$ 3.000.000
BETULIA	VEGACHÍ (VEREDAL)	HITACHI 8 TN	$ 4.500.000
BETULIA	VEGACHÍ (VEREDAL)	VIBRCOMPACTADOR 7 TN	$ 3.500.000
FREDONIA	VENECIA	EXCAVADORA CAT 13 TN	$ 2.400.000

Rentan

FREDONIA	HELICONIA	EXCAVADORA CAT 13 TN	$ 2.100.000
TITIRIBÍ	BETULIA (VEREDAL)	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA	$ 3.400.000
MONTERIA	URAMITA	EXCAVADORA 20 TN	$ 8.500.000
GUARNE	MUTATA	EXCAVADORA 20 TN	$ 6.500.000
URAMITA	NECOCLÍ	EXCAVADORA 20 TN	$ 5.300.000
NECOCLÍ	CAREPA (BOCAS CHIGORODÓ)	EXCAVADORA 20 TN	$ 4.500.000
SONSÓN (LA DANTA)	PEQUE	EXCAVADORA 8 TN	$ 5.600.000
MARINILLA	BETULIA (VEREDAL)	EXCAVADORA CAT 13 TN	$ 4.800.000
SABANETA	GUARNE	EXCAVADORA LINK BELT 20 TN	$ 750.000
VENECIA	COPACABANA	EXCAVADORA 20 TN	$ 3.600.000
VEGACHÍ	GOMEZ PLATA	EXCVADORA 8 TN	$ 3.300.000
YARUMAL	GOMEZ PLATA	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA	$ 3.300.000
YARUMAL	COPACABANA	EXCAVADORA 20 TN	$ 4.000.000
VEGACHÍ	YARUMAL	VIBRCOMPACTADOR 7 TN	$ 3.500.000
MEDELLIN	ENVIGADO	EXCAVADORA CAT 13 TN	$ 1.200.000
PEQUE	COPACABANA	EXCAVADORA 8 TN	$ 4.500.000
CAREPA	TURBO	EXCAVADORA 20 TN	$ 3.500.000
SONSON (SAN MIGUEL)	SAN PEDRO DE URABÁ	ESCOLTA EXC 20 TN	$ 2.200.000
BETULIA (VEREDAL)	SANTA FE DE ANTIOQUIA	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA	$ 3.500.000
BETULIA (VEREDAL)	ANDES	EXCAVADORA CAT 13 TN	$ 3.100.000
SONSON (SAN MIGUEL)	SAN PEDRO DE URABÁ	ESCOLTA EXCAVADORA 21 TN	$ 2.200.000
MEDELLIN	URAMITA	EXCVADORA 8 TN	$ 2.400.000
URAMITA	MEDELLIN	EXCVADORA 8 TN	$ 2.400.000
COPACABANA	YARUMAL	EXCAVADORA 20 TN	$ 4.000.000
YARUMAL	EL BAGRE (VEREDAL)	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA	$ 3.500.000
EL BAGRE	ZARAGOZA	EXCAVADORA 20 TN	$ 2.000.000
YARUMAL	YOLOMBÓ	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA	$ 3.000.000
BRICEÑO	LIBORINA	EXCAVADORA 20 TN	$ 4.500.000
LIBORINA	YOLOMBÓ	EXCAVADORA 20 TN	$ 4.000.000
ARBOLETES	APARTADÓ	EXCAVADORA CAT 13 TN	$ 4.500.000
ANDES	SANTA INES	EXCAVADORA CAT 13 TN	$ 3.500.000
GOMEZ PLATA	YARUMAL	EXCVADORA 8 TN	$ 3.300.000
GOMEZ PLATA	YARUMAL	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA	$ 3.300.000
NECOCLÍ	CAREPA	EXCAVADORA 20 TN	$ 4.500.000
APARTADÓ	TURBO (CURRULAO)	EXCAVADORA 20 TN	$ 3.500.000

TURBO	SAN PEDRO DE URABÁ	EXCAVADORA 20 TN	$ 4.500.000
CAREPA	TURBO	EXCAVADORA 20 TN	$ 3.800.000

9.5. DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL.
Esta bolsa debe considerar los desplazamientos iniciales del personal a cada uno de los frentes de trabajo; desplazamiento diario desde el lugar de hospedaje y hasta el punto de trabajo, transportes por cambio de frente, en caso de no ser suficiente el vehículo asignado; transportes por ausencia del inspector por labores inherentes al contrato (documentación, avanzadas, mantenimiento, etc.).

9.6 GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
Se llevarán a cabo todos los servicios de gestión de seguridad industrial, salud ocupacional y manejo de residuos generados por la maquinaria en el mantenimiento, informes de ejecución mensual, actas de cobro, gestión vial.

9.7. COMBUSTIBLE.
Esta bolsa considera los gastos por combustibles derivados de la operación de los equipos propiedad de la Gobernación de Antioquia, durante el plazo del contrato.

10. PROVISION DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS ADICIONALES.

Se recomienda considerar una provisión para el alquiler y disposición de equipos adicionales para la atención de emergencias, los cuales incluyen todo lo necesario para su correcto funcionamiento (equipo, combustible, operario, administración, y todo lo requerido para la actividad), de acuerdo con las tarifas pactadas en el Anexo 3 - Tarifas de maquinaria alquilada (antes de IVA). Para este rubro no aplica la comisión administrativa del 10%.

Adicionalmente se recomienda manejar tarifas diferenciales para los equipos que cuentan con sistema de Oruga, teniendo en cuenta entre otras variables, las dificultades de acceso y el alto riesgo a los cuales se exponen los equipos en los diferentes puntos de intervención.

11. COSTOS INDIRECTOS

El Contratista es responsable del cumplimiento de todas las obligaciones legales en materia de impuestos, contribuciones, retenciones, estampillas y tasas a que hubiere lugar con la suscripción del presente contrato interadministrativo; entre ellas, la deducción por la tasa Pro-Deportes y las estampillas Departamentales de conformidad con la Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020, Ordenanza 20 del 2022 y las demás normas a que esté obligado por el ordenamiento jurídico.

En este rubro se consideran las estampillas, impuestos, pólizas únicas globales (Cumplimiento, anticipo, pago de prestaciones sociales) y Responsabilidad Civil Extracontractual que exija el contrato, entre otros.

COSTOS INDIRECTOS CALCULADOS SOBRE EL TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA: 7,3% Estampillas

Las estampillas contempladas son:

- Estampilla Pro-hospital 1,00%
- Estampilla Politécnico JIC 0,40%
- Estampilla CBA 2,00%
- Tarifa Pro-desarrollo 0,60%
- Estampilla Institución Educativa Envigado 0,40%
- Estampilla Pro-deportes 2,5%
- Estampilla Pro-Universidad Digital 0,40%

Nota: Las estampillas aplicadas al contrato serán las vigentes a la fecha de la ejecución, y las propiamente exigidas por el contratante. En caso contrario no serán tenidas en cuenta.

12. COMISIÓN ADMINISTRATIVA U HONORARIOS

El porcentaje asignado para la comisión administrativa por la operación llevada a cabo durante la ejecución del contrato será del 8% del Valor Básico (A+B+C), es decir, la suma de los costos directos del Personal y otros costos directos.

13. PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- **PASO 1:** El alcalde realiza solicitud de atención de emergencia vía telefónica, correo u oficio, donde reporta y solicita al DAGRAN atender la emergencia presentada.

- **PASO 2:** El municipio elabora la ficha de atención de emergencias y desastres, la cual consiste en un formato del Departamento de Antioquia, donde informan el tipo de evento para atender y su ubicación.

- **PASO 3:** El municipio elabora el Acta del CMGRD (Consejo Municipal de Gestión de Riesgos y Desastres), en donde los miembros que integran el consejo dejan constancia del evento presentado, con registro fotográfico.

- **PASO 4:** El municipio realiza el censo de viviendas afectadas en el formato dispuesto por el Departamento de Antioquia, donde informan si hay familias afectadas que requieran de ayuda humanitaria.

- **PASO 5:** El Personal profesional del DAGRAN o personal idóneo de la empresa contratista se traslada a la zona afectada, con el fin de verificar el tipo y cantidad de maquinaria requerida para atender la emergencia y elabora el informe preliminar de

la intervención, el cual debe contener los recursos a utilizar (equipos, personal, tiempo y costo estimado), luego de ser recibida la información por parte del DAGRAN, se procede a evaluar la prioridad y tiempo estimado para la intervención.

- **PASO 6:** El contratista envía los equipos y maquinaria necesaria para realizar la intervención en el punto, se toma las mediciones necesarias para realizar la facturación (horómetro y personal), se debe registrar la información del uso de la maquinaria diariamente en el formato FO-M2-P9-027 "Formato Uso Maquinaria Amarilla"

- **PASO 7:** El DAGRAN realiza el cierre de la intervención con el informe que presente el contratista para ser archivado en la carpeta contractual.

- **PASO 8:** Se acumulan los informes de las intervenciones realizadas durante el mes y se realiza la facturación y proceso de pago.

14. OBSERVACIONES.

✓ Los valores establecidos en el Anexo 3 – Estudio de Mercado Maquinaria., obedecen a los históricos de contratación en Rentan, los cuales pueden tener variaciones debido a:

- Disponibilidad en la zona (en caso de no haber disponibilidad deberá contemplarse el valor en el momento de la solicitud y/o el cobro del transporte de la maquina desde el punto donde se encuentre).
- Orden público y condiciones climáticas (afectan la demanda de equipos).
- Alza en el costo de combustible, debido al desmonte de los subsidios a los combustibles del Gobierno Nacional y escasez, lo cual se esperan alzas que afectaran los precios del mercado.
- Aumento de precios por cambio de anualidad, incremento del IPC, inflación o tributaciones y/o impuestos extraordinarios, en caso de que aplique.

De acuerdo con las anteriores condiciones, los valores estarán sujetos a revisión constante por parte de la supervisión del Contratante y Rentan.

✓ De acuerdo con el código sustantivo del trabajo y código procesal del trabajo y de la seguridad social, Titulo V Salarios, Capítulo I, disposiciones Generales, Art. 127 - Subrogado. L. 50/90, art. 14 Elementos -Integrales, se enuncia lo siguiente:

""Constituye salario no solo la remuneración ordinaria, fija o variable, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie como contraprestación directa del servicio, sea cualquiera la forma o denominación que se adopte, como primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas y comisiones.

Según lo anterior se incluye como base salarial, la prima de localización asignada a cada personal profesional, técnicos y operativos, que laboren, ya que la prima de localización es consignada mensualmente para los gastos de alimentación.

- ✓ Los salarios establecidos en la propuesta económica son los indicados en la Resolución de Junta Directiva No. 02 del 19 de mayo de 2023, se deberá tener en cuenta el incremento aprobado por la Junta Directiva de RENTAN y el reconocimiento retroactivo a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

- ✓ Los valores estimados en cada subanálisis son una base para la proyección a la fecha de la presentación de la propuesta económica. El valor a pagar será el realmente ejecutado y facturado, previa aprobación del supervisor del Contratante.

- ✓ Dado el caso de requerirse una redistribución de las bolsas correspondientes al Valor Básico, se podrá generar previa autorización del supervisor del Contratante, teniendo en cuenta que la atención de emergencias puede generar movimientos internos en el presupuesto, esto sin superar el Valor Básico del contrato.

15. FORMA DE PAGO

El Departamento de Antioquia – Departamento Administrativo de Gestion del Riesgo de acuerdo al PAC de la Secretaría de Hacienda Departamental, girará el equivalente al cien por ciento (100%) de los 'RECURSOS A ADMINISTRAR y ALQUILER', a una cuenta bancaria conjunta aperturada por RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN en el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA, para lo cual RENTAN cumplirá el procedimiento establecido y las indicaciones dadas por el Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia pagará a RENTAN mensualmente el ocho por ciento (8,0%) por concepto de la COMISIÓN ADMINISTRATIVA (HONORARIOS), más el IVA del diecinueve por ciento (19%) de la COMISIÓN ADMINISTRATIVA (HONORARIOS), sobre todos los pagos que se realicen en el mes asociados con el VALOR BÁSICO del contrato, previa presentación de la respectiva factura electrónica de venta, acompañada del informe de seguimiento del contrato, la aprobación por parte del Supervisor del contrato, y la entrega de la certificación de encontrarse RENTAN al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social integral y parafiscales.

El Departamento de Antioquia hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Los pagos a realizar con los 'RECURSOS A ADMINISTRAR' estarán debidamente soportados contable y fiscalmente con las respectivas facturas (documento equivalente de la factura y documento soporte en adquisiciones con no obligados a facturar) y los respectivos comprobantes de gastos, acompañados del acta de pago e informe de seguimiento con el visto bueno del Supervisor del contrato, el cual elabora un oficio de autorización al IDEA para el respectivo desembolso. Los pagos por concepto de alquiler de maquinaria y equipos adicionales que se requieran para la atención de emergencias y puntos críticos en la red vial serán contra factura y los valores serán según las tarifas pactadas de precios del mercado establecidas en el contrato.

Para la provisión establecida para el alquiler de maquinaria, equipos y vehículos adicionales que se requieran para la atención de emergencias y operación del contratos, se tendrá en cuenta un stand by de 5 hora para la maquinaria pesada, 5 horas para los vehículos tipo volqueta y un costo fijo mensual para los vehículos livianos. En todo caso los valores se reembolsarán según las tarifas debidamente pactadas en el formulario del presupuesto oficial. No obstante, debido a la variabilidad de las condiciones que se pueden presentar en campo, el valor correspondiente al item de Cama baja o basculante deberá ser avalado por la supervisión, previo al análisis de la situación particular y la presentación de cotizaciones para prestar el servicio.

RENTAN será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones legales en materia de impuestos, contribuciones, retenciones, estampillas y tasas a que hubiere lugar con la suscripción del presente contrato; entre ellas, la deducción por la tasa Pro-Deportes y Recreación y las Estampillas Departamentales, que sean aplicables de acuerdo con la condición tributaria del prestador del servicio y de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020 y Ordenanza 20 del 26 agosto de 2022), y las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. De todo esto se informará por escrito oportunamente al Supervisor del contrato y la Secretaría de Hacienda Departamental.

16. ANEXO TECNICO MAQUINARIA

Para cumplir con la atención de puntos críticos y actividades encaminadas a la mitigación del riesgo en el Departamento de Antioquia, Rentan EICE requiere contar con la disposición de maquinaria pesada, equipos y vehículos que garantice la atención de necesidades de las entidades públicas y privadas que no cuentan con la capacidad técnica y operativa dentro de su organización.

De acuerdo con lo enunciado anteriormente y en cumplimiento de los objetivos y propósitos de cada una de las entidades, estas pueden requerir la necesidad de alquiler u operación de kits, grupos o unidades específicas de maquinaria, vehículo o equipos

A continuación, se presenta el listado de maquinaria, equipo menor, carrotanques y volquetas que las entidades podrán solicitar durante la ejecución del contrato y que Rentan tendrá a disposición.

En todo caso, la maquinaria deberá contar con una disponibilidad 24/7 y el tiempo de respuesta frente a situaciones no previsibles y programadas se realizará entre 24 y 36 horas dependiendo de la demanda y condiciones de acceso de maquinaria en la zona en el territorio antioqueño.

MAQUINARIA Y EQUIPOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Motoniveladora 120k o similar	Hora
2	Vibrocompactador 7 Ton o similar	Hora
3	Vibrocompactador 10 Ton o similar	Hora
4	Retroexcavadora sobre llanta (Pajarita)	Hora
5	Bulldozer D5K o similar	Hora
6	Excavadora sobre Oruga 6 -8 Ton o similar	Hora
7	Excavadora sobre Oruga 130 o similar	Hora
8	Excavadora sobre Oruga 210 o similar	Hora
9	Volqueta Sencilla 7 m3	Hora
10	Volqueta Doble troque 14 m3	Hora
11	Carrotanque o vehículo irrigador	Día
12	Cargador frontal tipo 930 o similar	Hora
13	Compresor con martillo	Hora
14	Minicargador tipo Bocat	Hora
15	Motosierra, 4.5 HP - 7.1 HP, longitud de espada 45-90 cm	Día
16	Vactor (o camión de succión-presión)	Día
17	Vehículo aéreo no tripulado (DRON)	Día

Tabla 2. Relación Maquinaria y equipos disponibles

Las cantidades de ítems requeridos durante la ejecución del contrato pueden variar dependiendo de la programación de actividades, estrategias de intervención, priorización de vías terciarias de orden municipal y mitigación de riesgos, condiciones de operación y cualquier otra actividad que requiera la entidad contratante, sin embargo, cuando se requieran equipos adicionales, reemplazos, traslados o cualquier otro tipo de solicitud conforme a las condiciones establecidas en el contrato se deberán tener en cuenta los siguientes términos de tiempo con los que la entidad debe contar para atender la necesidad.

Tiempos de atención sobre adición, traslado o reemplazo de maquinaria y equipos					
Item	Equipo	Traslado (día)	Reemplazo (día)	Adición de equipo (día)	Reemplazo Operario (día)
1	Motoniveladora 120k o similar	1-3	4	1-3	5
2	Vibrocompactador 7 Ton o similar	1-3	4	1-3	5
3	Vibrocompactador 10 Ton o similar	1-3	4	1-3	5
4	Retroexcavadora sobre llanta (Pajarita)	1-3	4	1-3	5
5	Bulldozer D5K o similar	1-3	4	1-3	5
6	Excavadora sobre Oruga 6 -8 Ton o similar	1-3	4	1-3	5
7	Excavadora sobre Oruga 130 o similar	1-3	4	1-3	5
8	Excavadora sobre Oruga 210 o similar	1-3	4	1-3	5
9	Volqueta Sencilla 7 m3	1-3	4	1-3	5
10	Volqueta Doble troque 14 m3	1-3	4	1-3	5
11	Carrotanque o vehículo irrigador	1-3	4	1-3	5
12	Cargador frontal tipo 930 o similar	1-3	4	1-3	5
13	Compresor con martillo	1	4	1	3
14	Minicargador tipo Bocat	1-3	4	1-3	5
15	Motosierra, 4.5 HP - 7.1 HP, longitud de espada 45-90 cm	1	4	1	N/A
16	Vactor (o camión de succión-presión)	1-3	4	1-3	7
17	Vehiculo aero no tripulado (DRON)	1	4	1-3	N/A

Tabla 3. Tiempo requerido de respuesta para maquinaria y equipos.

Es necesario que se garantice la disponibilidad de la totalidad de los ítems relacionados con la finalidad de respaldar las novedades en los requerimientos de los proyectos, atención de emergencias y necesidades propias de las entidades teniendo en cuenta los tiempos establecidos.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

MAQUINARIA:

- La maquinaria debe ser recibida en óptimas condiciones mecánicas, las cuales serán verificadas al momento de la entrega entre las partes.
- De conformidad con la resolución 1068 de 2015 toda la maquinaria de construcción autopropulsada deberá estar registrada en el RUNT.
- La maquinaria incluye combustible, todos los mantenimientos que garanticen las condiciones óptimas del equipo y operario y la disponibilidad de estos.

- El recibo a satisfacción por parte de la entidad será en el sitio dispuesto por la supervisión del contrato.
- El traslado del equipo hacia los frentes de obra estará contemplado en las tarifas definidas en la propuesta económica o previa a la presentación de cotizaciones.
- Se debe contar con servicio de seguimiento satelital GPS.
- Póliza todo riesgo para maquinaria y equipos, tanto para el equipo como los accesorios.
- El equipo debe estar asegurado contra hurto y daños a terceros.
- Disponibilidad en horario diurno y/o nocturno de acuerdo con la programación de la obra y los requerimientos del supervisor del contrato asignado, no obstante, estos recargos deberán ser cuantificados y pagados previa autorización de la supervisión.
- Licencia de Conducción para operadores, categoría B2 como mínimo de acuerdo con lo estipulado en el Articulo 37, de la resolución No. 0001068 del 23 de abril de 2015.
- Certificado médico ocupacional que indique si el operador es apto para ejercer la labor de operar maquinaria.
- Debe incluir combustible, todos los mantenimientos que garanticen las condiciones óptimas del equipo y operario permanente, si se requiere un relevo o reemplazo este debe programarse con anticipación a fin de que el equipo no genere retrasos en la obra, en el evento que se presente algún caso de fuerza mayor para el operario titular del equipo, la entidad debe reemplazarlo con un relevo que deberá presentarse en el frente de obra a más tardar en tres (5) días después de dicho evento
- El operario debe contar con dotación de elementos de protección personal (casco, botas, tapa oídos, guantes, overol).
- El operario debe cumplir con los pagos de aportes de seguridad social y ARL, y debe portar copia de estos durante la operación de los equipos.

1.1. EQUIPO MENOR:

A continuación, se listan los requerimientos mínimos para todos los ítems de Equipo Menor:

- El equipo debe ser entregado en óptimas condiciones mecánicas, las cuales serán verificadas al momento de la entrega entre las entidades.
- Si el equipo presenta fallas continuas mecánicas se deberá realizar el reemplazo inmediato en el plazo establecido del equipo en la tabla 2 y colocarlo en el punto de obra donde es requerido el equipo.
- El primer transporte y el retiro definitivo del equipo será asumido por la entidad, la entrega del equipo será en el sitio dispuesto por la supervisión del contrato.
- Disponibilidad según requerimiento.

1.2. REQUISITOS PREVIOS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Previo a la suscripción del acta de inicio, las entidades deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Garantías del contrato

- Certificación en la cual conste que la entidad se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido por Ley.

- Los demás que considere la supervisión y que estén relacionados con el objeto del contrato.

- Revisión y recibo de todos los ítems considerados de alta incidencia o los que solicite o considere el supervisor, relacionados con el objeto del contrato.

- Copia de Certificado de disponibilidad Presupuestal.

- Aprobación de las garantías.

1.3. SOLICITUDES:

Las solicitudes de ingreso serán realizadas únicamente por el supervisor designado por la entidad, mediante los medios dispuestos o previamente acordados entre la entidad y el contratista, los cuales pueden ser memorandos o correos electrónicos, la cual deberá contener mínimo la siguiente información.

- Tipo de máquina, equipo y/o vehículo.
- Cantidad.
- Lugar de entrega.

Para las solicitudes posteriores a las realizadas para la suscripción del acta de inicio, el contratista contará con los términos relacionados en la tabla 2 (teniendo en cuenta 24 horas por día hábil) para suministrar los ítems la maquinaria, equipo menor y vehículos en el sitio establecido previamente en la solicitud, de acuerdo con las obligaciones contractuales.

Nota: En todo caso Rentan debe tener con antelación la programación de los frentes de ejecución los cuales deber ser suministrados por el Dagran con anterioridad al inicio de la ejecución de cada actividad y podrá realizar la ejecución de los mismos simultáneamente para garantizar el cumplimiento del contrato.

1.4. ENTREGA DE EQUIPOS:

El contratista notificará al supervisor asignado de la entrega de los ítems del contrato para organizar el ingreso de estos y si es el caso, programar previamente su vigilancia(Si se incluye en el contrato). También se realizará un Check List (Pre operativo de ingreso), donde se revisará el estado de la máquina, los EPP (elementos de protección personal), extintor y seguridad social y ARL del operario. La entidad receptora realizará la revisión conjunta de

la maquinaria, equipos menores y vehículos para determinar si estos se encuentran en óptimas condiciones mecánicas para operar.

Una vez realizada la revisión preoperativa y obtenido el aval de ingreso de la maquinaria, equipo menor y vehículos, se le asignará el número de móvil e identificación, el cual debe contener como mínimo el número de contrato y a quien está prestando el servicio.

La maquinaria únicamente iniciará a trabajar y facturar una vez se encuentre recibida a satisfacción y debidamente identificada.

1.5. VIGILANCIA:

La vigilancia de los equipos se deberá conciliar con la entidad contratante de acuerdo a la zona de prestación del servicio.

1.6. TRASLADOS:

• Los traslados realizados por la entidad mediante la grúa de planchón serán comunicados, mediante las programaciones y autorizadas por la supervisión.

• **De mantenimiento**: En caso de que la máquina, vehículo o equipo sufran alguna falla mecánica, el contratista tendrá un plazo establecido en la tabla N2 (teniendo en cuenta 24 horas por día hábil) para sustituirla y deberá informarle a la supervisión para realizar su respectivo preoperacional.

• **Traslado por mantenimiento correctivo**

Se define traslado por mantenimiento correctivo, como la acción de realizar el transporte por parte de la entidad de la Maquinaria, vehículos pesados y Equipo Menor que por alguna falla[1] técnica, mecánica, eléctrica, etc., ha dejado de ser operativo. En todo caso, estos gastos de traslado los asumirá la entidad

En el caso del traslado por mantenimiento correctivo de la maquinaria, vehículos pesados y equipo menor, debido a alguna falla de tipo mecánica, eléctrica, física, etc., la entidad tiene la posibilidad de evaluar el estado del Maquinaria, vehículos pesados y Equipo Menor y definir si es necesario realizar el traslado, o por el contrario, solucionar la falla mecánica en

[1] Cuando **un elemento, un conjunto de elementos de máquinas o un equipo** durante su operación son incapaces de brindar las prestaciones, o las condiciones de seguridad, o la eficiencia, o la operatividad, o los costos de operación y mantenimiento, o la vida de servicio, o los demás indicadores de desempeño dentro de los límites especificados por el diseñador, se dice que ha experimentado una *falla*. (ESPEJO, Edgar; HERNANDÉZ, Héctor; ANÁLISIS DE FALLAS DE ESTRUCTURAS Y ELEMENTOS MECÁNICOS. Editorial UN. Bogotá. 2017.)

el sitio. Igualmente, dicha evaluación realizada por la entidad estará sujeta a revisión por parte de la Supervisión, la cual finalmente definirá si es necesario el traslado o no.

En caso de que la entidad contratante vea necesario el traslado, se tendrá un plazo no mayor al definido en la tabla N2 (teniendo en cuenta 24 horas por día hábil) para sustituirla y deberá informarle a la supervisión para realizar su respectivo pre-operacional.

- **Traslado por mantenimiento preventivo**

Igualmente se define el traslado por mantenimiento preventivo, en aquellos casos que el contratista requiera realizar el transporte de la maquinaria, vehículos pesados y equipo menor que requiera realizarse acciones de reemplazo de piezas, cambios de aceites, entre otros tipos de mantenimientos que prevengan la falla de los elementos mencionados. En estos casos los gastos de transporte y Stand by deberán ser asumidos por Rentan.

Para realizar traslados por mantenimientos preventivos, se deberá comunicar anticipadamente a la Supervisión y deberá realizar el reemplazo de dichos elementos de condiciones similares o mejores a los cuales se le realice el mantenimiento para evitar traumatismos en la operación y retrasos en los frentes de obra y actividades programadas.

- **Traslado entre sedes, frentes de obra u otros lugares.**

En los casos que la maquinaria, vehículo pesado o equipo menor, requieran ser trasladados, la Supervisión informará al Contratista previamente por correo electrónico.

En todo caso, los traslados por mantenimiento correctivo y preventivo realizados correrán por cuenta de Rentan teniendo en cuenta que son de su responsabilidad.

> **Nota:** *El transporte de maquinaria y equipos que se realicen con camabaja o vehículos similares deberán ser autorizados por el supervisor del contrato y se dará prioridad al transporte que se encuentre cerca del lugar donde se debe recoger la maquinaria con el fin de disminuir costos de desplazamiento, sin embargo, cuando no se encuentre transporte cerca de la zona del requerimiento, se podrá llevar de cualquier punto o subregión con el fin de garantizar la operación y atención de emergencias del departamento.*

1.7. RETIRO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS:

Las solicitudes de retiro serán realizadas únicamente por el supervisor del contrato, por los medios dispuestos o previamente acordados con el contratista, los cuales pueden ser memorandos o correos electrónicos, estas solicitudes se realizarán mínimo en los tiempos establecidos en la tabla N2.

La solicitud por parte de la **entidad contratante** contendrá la siguiente información:

- Tipo de máquina
- Número de identificación
- Ubicación de retiro (si aplica)
- Fecha en la cual dejará de trabajar y facturar

El contratista contará con un término dispuesto en la tabla N2 para retirar la maquinaria en el sitio establecido previamente en la solicitud, en todo caso, el transporte de esta maquinaria estará a cargo del contratista y es su responsabilidad verificar antes del retiro de la maquinaria, equipo menor y/o vehículos el estado de estos.

La supervisión del contrato podrá solicitar remplazo de los equipos que presenten hasta *tres (3) reportes de falla*, durante un mismo mes, teniendo en cuenta que una falla obedece a la falta de disponibilidad de un equipo bien sea por reportes de averías, fallas mecánicas, falta de suministro de combustibles, falta de disponibilidad del operario y/o conductor, entre otro tipo de condiciones que afecten la operación del equipo y por ende directamente la disponibilidad del servicio.

En este caso el contratista deberá realizar el reemplazo del equipo en un término no mayor a **lo dispuesto en la tabla N2**

De manera análoga, **la supervisión del contrato podrá solicitar remplazo de los equipos** que presenten *reportes de inconformidad, bajo rendimiento o mal funcionamiento*, teniendo en cuenta que el mal funcionamiento, bajo rendimiento o inadecuada respuesta del equipo verificable con su puesta en marcha y operación, representa riesgos en las obras, en la programación de actividades y en la seguridad del personal involucrado.

Con el *reporte de inconformidad, bajo rendimiento o mal funcionamiento* se realizará una visita de inspección al frente de obra por parte de la entidad, el supervisor del contrato y/o un representante del frente de obra, quienes mediante acta consignarán las novedades registradas y se emitirá un concepto de la solicitud de cambio de maquinaria si así lo amerita, reemplazo que deberá realizar el contratista en un término no mayor a lo dispuesto en la tabla N2.

1.8. OPERARIOS Y CONDUCTORES DE MAQUINARIA Y VEHICULOS:

Es responsabilidad de la entidad verificar que el operador de la maquinaria, equipo menor y conductor de los vehículos (carrotanques y volquetas) se encuentren capacitados para la operación y maniobra de la máquina y vehículos, donde valide el conocimiento, destreza, pericia y maniobrabilidad del equipo que va a ingresar, lo cual será soportado mediante la suscripción del Certificado de Idoneidad, firmado por el Ingeniero coordinador de Operaciones con tarjeta profesional vigente, donde se certifique una experiencia mínima de tres (3) años

El horario laboral será en jornada diurna de lunes a sábado, cumpliendo 42 horas de ley. Sin embargo, el contratista debe garantizar que cuando se programen trabajos en días dominicales y/o festivos el equipo este operativo y cuente con su respectivo operador.

La supervisión del contrato podrá solicitar el reemplazo del operario y/o conductor ante reportes de inconformidades y/o falta de idoneidad en la operación de la maquinaria, teniendo en cuenta que la falta de conocimiento, destreza, pericia y/o maniobrabilidad del equipo verificable con la puesta en marcha de los equipos representa riesgos en la seguridad del personal y en la afectación en las obras y programación de las actividades.

Con el reporte de inconformidades y/o falta de idoneidad se realizará una visita de inspección al frente de obra por parte del contratista, supervisor y/o un representante del frente de obra, quienes mediante acta consignarán las novedades registradas y se emitirá un concepto de la solicitud de cambio de operador si así lo amerita, reemplazo que deberá realizar el contratista en un término no mayor a lo dispuesto en la tabla N2.

1.9. CANCELACIONES Y SUSPENSIONES:

Las entidades en el desarrollo de la ejecución de actividades, de acuerdo con la priorización de frentes de obra y en atención a los apoyos interinstitucionales o atención de emergencias que se presenten, podrá realizar cancelaciones y suspensiones a las solicitudes de maquinaria, equipo menor y vehículos, o suspensiones temporales del servicio de la maquinaria, las cuales serán realizadas únicamente por el supervisor del contrato, por los medios dispuestos o previamente acordados entre las partes, los cuales pueden ser memorandos o correos electrónicos, y serán remitidas al Contratista con mínimo de 2 días hábiles.

1.10. JORNADAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de arrendamiento de maquinaria, equipo menor y vehículos con la disponibilidad en jornadas *diurnas de lunes a sábado y de requerirse en jornada nocturna y días festivos,* acorde con lo solicitado por el profesional asignado por la entidad contratante y con la necesidad de la entidad. Sin embargo, de conformidad con la programación de actividades estas jornadas podrán variar y se deberá incluir el costo de estos trabajos adicionales de acuerdo a la propuesta económica.

2. FACTURACIÓN SEGÚN TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LA MÁQUINARIA (STAND BY)

Los pagos de arrendamiento se realizarán para la maquinaria, vehículos pesados y equipo menor de acuerdo con las unidades de medidas definidas.

Sin embargo, la entidad para la estructuración del proceso, tiene en cuenta la facturación según el tiempo mínimo de permanencia y disponibilidad de maquinaria (STAND BY), estipula

las condiciones de pago, en caso de determinar si aplica o no el pago de stand by y las permanencias mínimas, de acuerdo con el estudio de mercado realizado, los históricos de contratos anteriores y las condiciones de ejecución más favorables para la entidad **para el cumplimiento efectivo de los compromisos en actividades de intervención que se tengan**

Los valores de stand by, permanencia mínima y modelos mínimos establecidos por Rentan son definidos de conformidad, en primera medida, con la necesidad de la entidad de cumplir los compromisos que ha adquirido para la ejecución del proyecto.

Los pagos de arrendamiento se realizarán para la maquinaria, vehículos pesados y equipo menor de acuerdo con la unidad de medidas definidas, de acuerdo a lo estipulado en la presente ficha técnica que hace parte integral del proceso.

2.1. ÍTEM CON UNIDAD DE PAGO DÍA.

Para los ítems cuya unidad de pago sea DÍA se tendrá una disponibilidad de servicio de 8 horas por jornada, y se pagará el día de servicio realmente prestado, siempre y cuando se encuentre en el lugar de trabajo en óptimas condiciones, con combustible necesario para operar y el conductor u operador (cuando aplique) se encuentre presente permitiendo su normal y correcto funcionamiento, y este disponible durante la totalidad del tiempo requerido para cada ítem. Únicamente se podrá reconocer stand by o disponibilidad diaria, para la maquinaria, vehículo y equipo menor con unidad de pago DÍA siempre y cuando, el equipo haya sido programado, y no se haya retirado, y **RENTAN** tenga los equipos requeridos en el lugar de trabajo en óptimas condiciones para trabajar y el conductor se encuentre presente

(únicamente para los equipos que requieran operario y/o conductor) y el equipo cuente con la cantidad necesaria de combustible para operar.

El pago por la disponibilidad de equipo no se dará cuando se establezca que los equipos presentan fallas o ausencia del operario y/o conductor (para los equipos que requieren operario y/o conductor) que impidan su normal y correcto funcionamiento. Así mismo, tampoco aplicará el pago del stand by para los días domingos o festivos con excepción de aquellos en los cuales **la entidad contratante** haya programado el desarrollo de actividades, ni tampoco se pagará cuando el stand by sea ocasionado por el mal funcionamiento de otro equipo suministrado.

Nota: Es obligación de rentan velar por que todos los equipos cuenten con la cantidad de combustible necesaria para funcionar.

2.2. ITEMS CON UNIDAD DE PAGO HORA:

Para los ítems cuya unidad de pago sea HORA se pagará las horas de servicio realmente prestadas, y se debe tener una disponibilidad para la prestación del servicio de 8 horas por jornada.

Sí por algún motivo ajeno a Rentan la máquina no fuese utilizada en un tiempo mayor a Cinco (5) horas, se realizará un pago de disponibilidad (stand by), respetando el límite de horas establecido para el efecto.

Pago de Stand by diario para los ítems con unidad de pago hora = 5 horas para maquinaria, equipos y volquetas; Siempre y cuando: Horas trabajadas diarias ≤ 5 horas para maquinaria, equipos y volquetas.

El pago de stand by o disponibilidad se realizará siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

• Rentan cuente con la maquinaria requerida en el lugar de trabajo en óptimas condiciones y combustible necesario para operar y el operario se encuentre presente permitiendo su normal y correcto funcionamiento.

• Se presenten factores inherentes a la operación que no permitan el normal desarrollo de las actividades (clima, condiciones de trabajo, accesibilidad, orden público, logística de transporte a cargo de terceros,etc).

No aplicará cuando:

• El pago de stand by no aplicará para los días domingos o festivos con excepción de aquellos en los cuales la entidad contratante haya programado el desarrollo de actividades, y los equipos hayan sido requeridos.

• El stand by no aplicará cuando este sea ocasionado por el mal funcionamiento de otro equipo suministrado por el contratista.

• Cuando se establezca que los equipos presentan fallas o ausencia del operario que impidan su normal y correcto funcionamiento.

• Cuando el equipo no cuente con la cantidad necesaria de combustible para operar y esto ocasione la parálisis de actividades.

Cordialmente,

OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA
Representante Legal
RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Julian Osorno Ospina Ingeniero de operaciones	JULIAN OSORNO.	23/07/2026
Revisó:	Liliana Estella Mejia Ramírez Subgerente de operaciones		23/07/2026
Revisó:	Andrés Felipe Moreno Vásquez Subgerente estructuración de proyectos.		23/07/2026
Revisó:	Cristel Guisel Jaramillo Secretaria General		23/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			